



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Hugo Molina Páez
Demandado(s): CONDUCCOOP y otro
Radicación: 25269310300120170003000

Al despacho se encuentra la petición presentada por el abogado JORGE HUMBERTO ONTIBON TORRES. Teniendo en cuenta que el expediente físico se encuentra archivado en el paquete 575, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud, deberá el interesado acreditar el pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21- 11830 del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Una vez desarchivado el expediente quedará a disposición del interesado para lo que estime pertinente.

TERCERO: Por secretaría comuníquesele al solicitante, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 83, hoy 12 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885308baad27a3e5b35e0ea5d4ba80b8c9bad22ca722a6b90b2051b371cbb2ea**

Documento generado en 11/07/2022 10:55:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**